



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2020 – N°

**0150**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 AGO 2020

VISTO:

El Documento 1146-01655983-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Dirección de Control de Tránsito solicita el traslado de Alejandra Betiana ACOSTA (Código 12968), a la Dirección de Licencias de Conducir y Control de Estacionamiento Medido, ambas de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.

Que la Dirección de Personal informa, que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Auxiliar Administrativo de Despacho, Categoría 11/13 por promoción, Agrupamiento I-Administrativo- dependiente de la Dirección de Control de Tránsito (Decreto D.M.M. N° 00198/19). Asimismo, informa que por Decreto D.P.B. N° 0318/18, se la adscribe a la Secretaría de Control a partir del 18/06/18 y por el término de doce (12) meses, y posteriormente por Decreto D.P.B. N° 0204/19, se prorroga dicha adscripción, a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo que disponga el traslado de la agente ACOSTA a la Dirección de Licencias de Conducir y Control de Estacionamiento Medido de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, a partir del 1° de julio de 2020, de conformidad a lo previsto en Art. 58° de la Ordenanza N° 8527.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

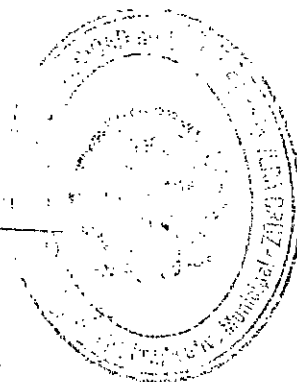
DECRETA:


Art. 1°: Dispónese el traslado de la agente Alejandra Betiana ACOSTA (Código 12968), Personal Permanente, con funciones de Auxiliar Administrativo de Despacho, Categoría 11/13 por promoción, Agrupamiento I-Administrativo- dependiente de la Dirección de Control de Tránsito, a la Dirección de Licencias de Conducir y Control de Estacionamiento Medido ambas de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana a partir del 1° de julio de 2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 58° de la Ordenanza N° 8527.

Art. 2°: Refrédese el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

  
C.P.N. Nicolás Daniel Aymar  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

pk   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación